

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE JUSTICIA TRANSICIONAL

INFORME FINAL

**Oficina de Control Interno
Mayo 7 de 2024**

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar y verificar el funcionamiento del Observatorio de Justicia Transicional (en adelante OJTC).

2. Alcance de la auditoría:

En función del objetivo definido, se promoverá la auditoría en relación con el funcionamiento del Observatorio de Justicia Transicional desde la vigencia de la Resolución 931 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023; en este sentido, se evaluará el avance frente a:

- 1) Evaluar el cumplimiento de las competencias atribuidas al OJTC en la Resolución 931 de 2022 “por la cual se crea el Observatorio de Justicia Transicional para Colombia (OJTC)”.
- 2) Verificar la existencia de manuales, procesos y procedimientos en pro del óptimo funcionamiento del Observatorio de Justicia Transicional.
- 3) Evaluar los recursos asignados, tanto humano, como tecnológico, físico y financiero para el funcionamiento del Observatorio de Justicia Transicional.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

Los parámetros o criterios que serán considerados para la evaluación y verificación del funcionamiento del OJTC, serán los siguientes:

- Decreto 1427 de 2017, “Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho”.
- Marco jurídico colombiano de Justicia Transicional.
- Resolución 931 de 2022, “Por la cual se crea el Observatorio de Justicia Transicional para Colombia (OJTC).
- Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho.

4. Metodología:

Para el desarrollo de la presente auditoria, la Oficina de Control Interno realizó la revisión de la Resolución 931 del 24 de mayo de 2022 por la cual se crea el **Observatorio de Justicia Transicional para Colombia (OJTC)** para analizar la organización, coordinación e implementación de las acciones a partir de las competencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.

De acuerdo con lo anterior, se formuló un plan específico de auditoria, el cual fue presentado a la Dirección de Justicia Transicional (en adelante DJT), dependencia

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

encargada de diseñar, coordinar e implementar políticas, planes, programas y proyectos de justicia transicional propiciando la participación de distintos sectores sociales y con enfoque diferencial, mediante el memorando MJD-MEM24-0001873, y socializado posteriormente en la reunión de apertura de auditoria.

Con referencia a lo expuesto, la OCI solicitó a la DJF información relacionada con las acciones adelantadas para dar cumplimiento con lo establecido y garantizar el funcionamiento del OJTC, para así realizar, un análisis de teniendo en cuenta el objetivo.

Adicionalmente, para validar la información allegada por parte de la dependencia, se realizaron sesiones de consulta y reuniones (ver Tabla No.1), donde se aclararon las dudas e inquietudes respecto a las responsabilidades que se tenían desde el MJD y la DJT, asegurando así el entendimiento de las acciones efectuadas y presentar el análisis de la información, en los diferentes capítulos de este informe, en donde se detallan los logros, avances y dificultades del funcionamiento del Observatorio de Justicia Transicional de Colombia.

Tabla No. 1: Reuniones de auditoria

Fecha de realización	Tipo de citación
11 de marzo de 2024	Reunión previa socialización del OJTC.
19 de marzo de 2024	Apertura de auditoria de evaluación y verificación al funcionamiento del OJTC
9 de abril de 2024	Socialización respuestas cuestionario inicial de auditoria OJT
16 de abril de 2024	Socialización respuestas cuestionario II.
25 de abril de 2024	Socialización respuestas relacionadas con el presupuesto asignado al OJTC.

Fuente: Elaborado OCI a partir de las citaciones realizadas en el marco de la auditoria.

Por último, se analizaron los siguientes puntos, sin dejar de lado el análisis de riesgo y las conclusiones de este informe:

- i. Política de Justicia Transicional
- ii. Aspectos generales del OJTC
- iii. Estructura del OJTC.
- iv. Actividades que realiza el OJTC.
- v. Ejecución presupuestal del OJTC.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

5. Desarrollo de la Auditoría:

5.1. Política de Justicia Transicional

Dentro del ámbito del Derecho Internacional, se entiende por justicia transicional "La variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación"¹. Desde una perspectiva académica, la justicia transicional debe ser analizada a través de un enfoque que combina elementos retributivos y restaurativos, fundamentándose en cuatro pilares críticos: justicia, verdad, reparación y la garantía de no repetición.

Colombia ha experimentado uno de los conflictos armados más extensos y multifacéticos en la historia contemporánea. La diversidad de actores y facciones armadas, combinada con tácticas bélicas complejas, ha tenido consecuencias devastadoras para la nación. Entre 1985 y 2024, se han documentado un total de 11,441,419 víctimas a nivel nacional², lo cual implica que aproximadamente el veinte por ciento de la población colombiana ha sido afectada directamente por las dinámicas del conflicto.

Dentro de este marco, la política pública de justicia transicional representa un compromiso estatal dirigido a resolver las consecuencias del conflicto armado y las extensas violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Este compromiso se materializa a través del desarrollo y aplicación de mecanismos de transición. Actualmente, esta política abarca todos los mecanismos transicionales existentes que buscan resolver las secuelas del conflicto armado, asegurando así los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición³.

Como parte de estas iniciativas, el Estado colombiano ha adoptado medidas enfocadas en la prevención, atención y protección de la población afectada por el conflicto. Estas medidas se han desplegado en dos direcciones principales: proporcionar atención humanitaria a las víctimas y desarrollar estrategias que contribuyan al cese del conflicto y fomenten la construcción de paz. En este marco, se promulgó la Ley 387 de 1997, que estableció mecanismos robustos para la atención humanitaria y la consolidación socioeconómica, además de un marco jurídico de protección para las víctimas de desplazamiento forzado, que representan aproximadamente el 78% de la población afectada en el país.

Además, el Gobierno Nacional ha avanzado en la implementación de estrategias para facilitar la transición hacia la paz de los grupos armados al margen de la ley. Esta política incluyó la creación de espacios para la desmovilización colectiva e individual de excombatientes. En virtud

¹ Informe Secretaría General al Consejo de Seguridad. "El Estado de Derecho y la Justicia de Transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos". 3 de agosto de 2004. Disponible en: <https://undocs.org/es/S/2004/616>

² Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Registro Único de Víctimas. Disponible en: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

³ Dirección de Justicia Transicional. Ministerio de Justicia y del Derecho. 2024

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

de esta política, se promulgó la Ley 975 de 2005, que inició un proceso penal especial no punitivo, distinto al ordinario, en el cual los postulados pueden acceder a beneficios de alternatividad penal a cambio de su colaboración en el esclarecimiento de los hechos y el compromiso de no repetición. Además, esta ley estableció el incidente de reparación como parte del proceso judicial, lo que permite a las víctimas, a través de sus representantes, presentar sus solicitudes de reparación y conocer la verdad.

Posteriormente, la evolución institucional dio lugar a la Ley 1448 de 2011, denominada Ley de Víctimas, que instituyó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). Esta entidad interinstitucional reúne órganos del Estado a niveles nacional y territorial con el fin de definir y administrar las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos hacia la atención y reparación integral de las víctimas.

Complementando lo anterior y, como resultado de los Acuerdos de Paz firmados en La Habana en 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC, se instauró el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). Este sistema fue diseñado para garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas y se formalizó en la Constitución Política de Colombia mediante el acto legislativo 01 de 2017.

Para fortalecer aún más estas políticas, en 2021 el Congreso de la República extendió la vigencia de la Ley 1448 de 2011 por diez años adicionales a través de la Ley 2078 de 2021. El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó el documento de política 4031 en junio de 2021, actualizando la política nacional de atención y reparación integral a las víctimas hasta 2031. El CONPES 4031 propone estrategias por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para orientar y fortalecer el conocimiento de la población víctima sobre sus derechos y facilitar su acceso a la justicia.

La creación del Observatorio de Justicia Transicional, formalizada mediante la Resolución 931 del 24 de mayo de 2022, representa un avance para el monitoreo y análisis de las políticas y mecanismos transicionales en Colombia. Este instrumento se estableció con el propósito de asegurar la implementación efectiva y la evaluación sistemática de las iniciativas de justicia transicional. Al servir como un mecanismo de supervisión, el Observatorio facilita la adaptación de las estrategias a las necesidades cambiantes y asegura la alineación de las prácticas con los objetivos de verdad, justicia, reparación y no repetición. Esta entidad juega un papel importante en la coordinación de los esfuerzos gubernamentales para promover la paz y la reconciliación nacional, contribuyendo a la consolidación del proceso de paz en el país.

5.2. Aspectos Generales del OJTC

El Observatorio de Justicia Transicional de Colombia (OJTC), instaurado por la Resolución 931 del 24 de mayo de 2022, se erige como un componente crítico dentro del Ministerio de Justicia y del Derecho. Su creación responde a la necesidad de sistematizar la supervisión y evaluación de las políticas de justicia transicional, facilitando así una visión integral de las iniciativas y su impacto en el país. Funcionando como el núcleo central para la recolección, organización y análisis de información, el OJTC asegura que todos los datos relevantes sobre la justicia transicional sean procesados.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Con el objetivo de fortalecer la gestión del conocimiento y la toma de decisiones basadas en información precisa, el OJTC se dedica a desarrollar metodologías robustas para la gestión de información. Este esfuerzo se manifiesta en la realización de investigaciones y estudios detallados, la publicación de análisis de datos y la difusión de hallazgos, lo que proporciona una base de información fiable y actualizada que sirve tanto a actores nacionales como internacionales interesados en los avances de Colombia en materia de justicia transicional.

La administración del OJTC corre a cargo de la Dirección de Justicia Transicional, en colaboración estrecha con la Dirección de Tecnologías y Gestión de la Información en Justicia. Esta alianza estratégica promueve el uso eficiente de las tecnologías de la información, para la mejora continua de la recopilación de datos y análisis, asegurando así que las estrategias y políticas implementadas estén bien informadas y sean pertinentes.

Dentro de las disposiciones que establece la Resolución 931 de 2022 el observatorio debe contar con un equipo multidisciplinario compuesto por funcionarios, contratistas y asesores especializados, que no solo gestionen las operaciones diarias, sino que también impulsan la innovación en la presentación y el análisis de la información. Este grupo de expertos es relevante para el desarrollo de la plataforma tecnológica del OJTC, así como para la creación de contenido que respalde la toma de decisiones y la formulación de políticas.

Finalmente, la resolución resalta la importancia de que todas las entidades estatales que generan información relevante sobre justicia transicional colaboren estrechamente con el OJTC, proporcionando datos que son importantes para el análisis global. Promoviendo así que la información recopilada sea veraz, oportuna y completa, permitiendo al Observatorio cumplir con su misión de supervisar la implementación y los resultados de las políticas de justicia transicional en Colombia. La sinergia entre estas entidades facilitaría una comprensión más profunda y una respuesta más coordinada a los desafíos de la justicia transicional, reforzando el compromiso del país con la reparación y la reconciliación nacional.

5.3. Estructura del OJTC

Para entender cabalmente el funcionamiento del Observatorio de Justicia Transicional de Colombia (OJTC), resulta crucial examinar su lugar en la estructura organizacional. Este análisis debe centrarse en tres aspectos fundamentales para su operatividad efectiva y el cumplimiento de su mandato: la composición y competencias del equipo que integra el Observatorio, la infraestructura tecnológica que respalda sus actividades, y la amplitud y eficacia de sus redes de colaboración y alianzas. Estos elementos proporcionan una base sólida para evaluar la capacidad del Observatorio de alcanzar sus objetivos estratégicos de manera eficiente.

5.3.1. Grupo de trabajo

La administración del OJTC, como se menciona en la Resolución 931 del 24 de mayo de 2022, está a cargo de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho. Esta estructura administrativa se complementa con el soporte de la Dirección de Tecnologías y

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Gestión de la Información en Justicia, lo cual es fundamental para manejar la complejidad de las tareas asignadas al Observatorio.

De conformidad con la resolución que rige la estructura operativa del Observatorio de Justicia Transicional (OJTC), se requirió información detallada a la Dirección de Justicia Transicional (DJT) sobre la composición de su equipo. Dicha estructura debe estar integrada por personal permanente, contratistas y asesores especializados en diversas áreas temáticas. La dirección del observatorio recae en una abogada especializada en género y justicia juvenil, cuya experiencia académica en derecho penal proporciona una perspectiva integral en el tratamiento de asuntos legales y sociales. Por otro lado, la gestión de comunicaciones está confiada a una comunicadora social con un historial en medios y asesorías, lo que facilita la proyección y el impacto social de las iniciativas del observatorio. Adicionalmente, el soporte en la gestión de proyectos y en la estrategia comunicacional visual es fortalecido por un especialista en publicidad, lo que debería propender por la eficiencia y la planificación estratégica del equipo.

Por otro lado, al revisar la información relacionada con el equipo de trabajo para la vigencia de esta auditoría, la documentación proporcionada por el dueño del proceso reveló que, durante los períodos de 2022 y 2023, el conjunto de profesionales estaba constituido exclusivamente por contratistas dedicados a la prestación de servicios específicos, tal como se detalla en las Tabla No. 2 y Tabla No.3 proporcionadas a continuación:

Tabla No.2: Personal vigencia 2022

Contratista N°	Objeto del contrato	Duración
239 DE 2022	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Justicia Transicional para difundir y socializar las actividades de la DJT, así como elaborar piezas comunicativas relacionadas en el marco de la estrategia comunicacional del Ministerio de Justicia	11 meses 8 días
572 DE 2022	Prestar servicios profesionales para consolidar los procesos de monitoreo, análisis, investigación y generación de conocimiento del Observatorio de Justicia Transicional	11 meses 4 días

Fuente: Elaborado OCI a partir de las evidencias proporcionadas por la DJT.

Tabla No.3: Personal vigencia 2023

Contratista N°	Objeto del contrato	Duración
455 DE 2023	Prestar servicios profesionales para acompañar el desarrollo de procesos de generación del conocimiento y articulación del Observatorio de Justicia Transicional de Colombia y la implementación de los enfoques diferenciales en las estrategias de Justicia Transicional.	3 meses 27 días
590 DE 2023	Prestar servicios profesionales para acompañar el desarrollo de procesos de generación del conocimiento y articulación del Observatorio de Justicia Transicional de Colombia y la implementación de los enfoques diferenciales en las estrategias de Justicia Transicional.	7 meses 17 días
319 DE 2023	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Justicia Transicional para difundir y socializar las actividades de la DJT, así como elaborar piezas comunicativas relacionadas en el marco de la	4 meses
820 DE 2023	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Justicia Transicional para difundir y socializar las actividades de la DJT, así como elaborar piezas comunicativas relacionadas en el marco de la	7 meses

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Contratista N°	Objeto del contrato	Duración
	estrategia comunicacional del Ministerio de Justicia	
973 DE 2023	Prestar servicios profesionales para consolidar los procesos de monitoreo, análisis, investigación y generación de conocimiento del Observatorio de Justicia Transicional	6 meses 1 día

Fuente: Elaborado OCI a partir de las evidencias proporcionadas por la DJT.

En el año 2023, el equipo del Observatorio de Justicia Transicional experimentó situaciones contractuales. Se destacó, en particular, la cesión del contrato de prestación de servicios del profesional asignado inicialmente al contrato 455 de 2023 que, posteriormente, fue cedido a un nuevo profesional bajo el contrato 590 de 2023.

Por otra parte, se evidenció la necesidad de prolongar la contratación del profesional a cargo de comunicar y difundir las iniciativas de la Dirección de Justicia Transicional (DJT). Comenzando con un contrato de cuatro meses, bajo el número 319 de 2023, el profesional fue luego contratado por un periodo adicional de siete meses, bajo el contrato 973 de 2023, lo que sugiere un aumento en las responsabilidades de comunicación estratégica, una obligación clave en el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Justicia.

Para reforzar la operatividad del Observatorio que, en ese momento, contaba con un equipo de tres integrantes, la Dirección de Justicia Transicional inició gestiones para establecer un Convenio de Cooperación con el PNUD. El objetivo de este convenio es intensificar el soporte técnico del Observatorio, incluyendo la incorporación de un investigador y un asistente de investigación. La intención es fortalecer el enfoque investigativo del Observatorio, procurando su capacidad analítica al campo de la justicia transicional.

No obstante, la OCI expresa preocupación sobre cómo estas dinámicas podrían impactar la eficiencia y eficacia del OJTC. La continuidad y estabilidad del equipo son cruciales para el avance sostenido de sus iniciativas. La rotación en roles esenciales puede interrumpir el flujo de proyectos estratégicos y retardar el logro de objetivos críticos. En este sentido, la alternativa es la promoción de una planta de personal acorde con las necesidades reales de esta cartera ministerial, circunstancia que esperamos se solvete con el estudio de cargas laborales recientemente diseñado por un consultor o la identificación de esta necesidad para promover la contratación de prestación de servicios profesionales con identificación de objetos contractuales que vayan previendo el progreso o avance del observatorio y, en función de ello, la atención de propósitos diferentes en cada vigencia.

Además, la necesidad de adaptarse constantemente a cambios contractuales puede presentar desafíos en la retención de conocimiento especializado dentro del equipo, lo cual es indispensable para un análisis profundo de asuntos de justicia transicional. Esta circunstancia no solo podría amenazar la ejecución eficiente de las tareas del Observatorio, sino que también podría influir negativamente en la percepción de su credibilidad y fiabilidad como entidad autorizada en su área de especialización.

5.3.2. Tecnología e Infraestructura

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

En lo que respecta a tecnología e infraestructura, el Observatorio de Justicia Transicional (OJTC) ha tenido en cuenta tecnologías de la información y comunicaciones para fortalecer su presencia digital y alcanzar sus objetivos institucionales. De acuerdo con la Dirección de Tecnología del Ministerio de Justicia y lo observado por la OCI, el OJTC se encuentra integrado al portal de la Dirección de Justicia Transicional cómo se puede apreciar en la Imagen 1.

Imagen 1 Micrositio Dirección de Justicia Transicional

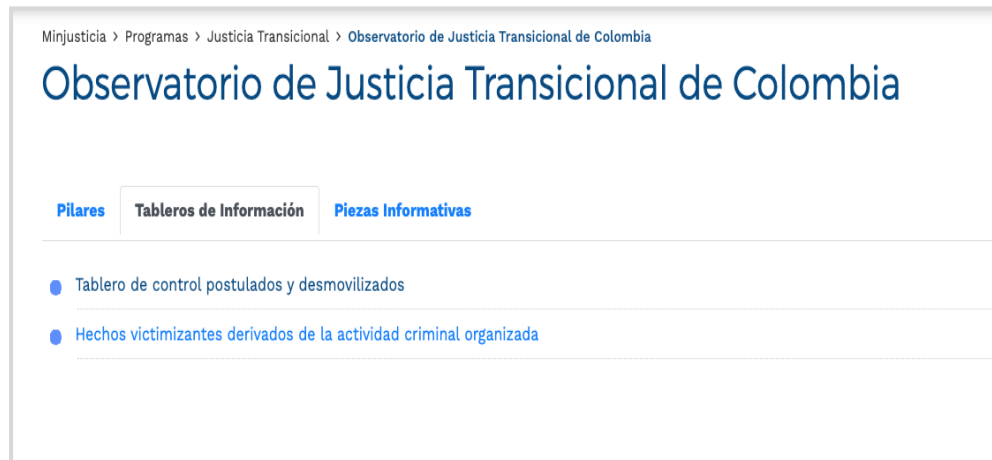


Para determinar la funcionalidad y efectividad al momento de consultar información en esta plataforma digital, se efectuaron una serie de pruebas por parte de la Dirección de Tecnología que permitieron confirmar datos sobre el tráfico en el sitio y la interacción con el Chatbot, proporcionando así indicadores del rendimiento y alcance del micrositio del Observatorio.

La Dirección de Justicia Transicional comunicó que, a partir del 3 de mayo de 2023, el Observatorio de Justicia Transicional (OJTC) ha estado sometido a un proceso de migración y ajuste. Este proceso fue iniciado para cumplir con las directivas de Gobierno Digital y optimizar la gestión de contenido. Como resultado, al acceder a la sección del OJTC, actualmente se presentan tres pestañas principales, tal como se muestra en la imagen 2.

Imagen 2 Subsitio OJTC

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022



Fuente: Página Observatorio de Justicia Transicional de Colombia.

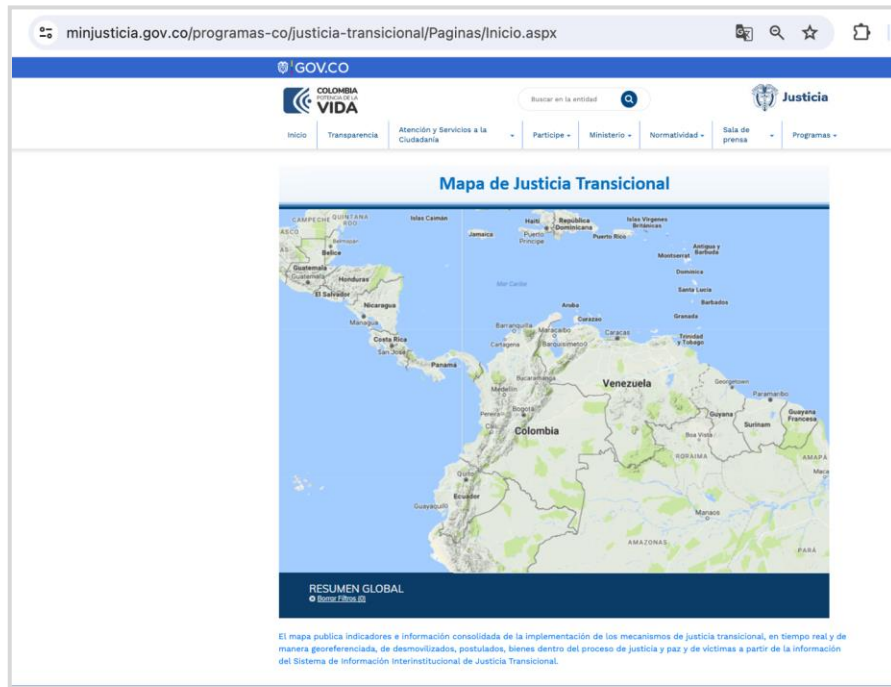
La primera pestaña, denominada "Pilares", incluye enlaces a secciones como Restitución de Tierras, Sistema Interamericano de Justicia Transicional, Justicia y Paz, así como Víctimas del Conflicto Armado y Reparación.

La segunda, "Tableros de Información", contiene un enlace que lleva a un tablero de control en Power BI titulado "Tablero de control de postulados y desmovilizados". Además, hay un enlace que redirige al usuario a la sección "Hechos victimizantes derivados de la actividad criminal organizada" de la Dirección de Política Criminal, donde se visualizan datos del "Sistema de Información para la Política Criminal".

Por último, en la pestaña "Piezas Informativas", se ofrece un folleto titulado "Justicia en el territorio para la Paz Total" y seis infografías que abordan las Observaciones del Comité de Derechos Humanos sobre el Octavo Informe de Colombia.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Imagen 3 Mapa de Justicia Transicional



Fuente: Micrositio Justicia Transicional.

Cabe mencionar que en la imagen 3, el mapa de indicadores e información consolidada, (de la implementación de los mecanismos de justicia transicional, no se encuentra desplegando información en tiempo real y de manera georeferenciada, de desmovilizados, postulados, bienes dentro del proceso de justicia y paz y de víctimas a partir de la información del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional.

Dado que el mapa de indicadores del Observatorio de Justicia Transicional (OJTC) no muestra información en tiempo real ni de manera georeferenciada, es crucial implementar mejoras tecnológicas que permitan la actualización automática de los datos. Esta actualización facilitaría el acceso rápido y preciso a la información relevante para usuarios y tomadores de decisiones, mejorando significativamente la funcionalidad del micrositio.

Es imprescindible también revisar y posiblemente reorganizar las pestañas y la estructura del subsitio para asegurar que la navegación sea más intuitiva y eficiente. Mejorar la navegabilidad del sitio facilitará el acceso a la información, mejorando la experiencia del usuario. Además, implementar sesiones de capacitación virtuales y tutoriales en video ayudaría a los usuarios a comprender cómo utilizar eficientemente los recursos disponibles, como el tablero de control en Power BI.

Para asegurar una integración efectiva con otros sistemas de información, es esencial establecer un plan de acción dedicado al desarrollo de una nueva herramienta que interopere

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

con los sistemas existentes y sea amigable con el usuario. Esta herramienta debería diseñarse con un enfoque centrado en el usuario, asegurando que sea fácil de usar y que proporcione acceso a información actualizada de forma coherente y segura. El plan de acción debería incluir etapas de diseño, desarrollo, pruebas y lanzamiento, asegurando que la herramienta cumpla con los más altos estándares de seguridad y protección de datos.

Finalmente, se recomienda realizar evaluaciones periódicas de la usabilidad del sitio web con la participación de usuarios reales. Estas evaluaciones permitirían recopilar feedback directo que ayudaría a identificar problemas y áreas de mejora en la plataforma, ajustando continuamente la interfaz y las funcionalidades para responder mejor a las necesidades de los usuarios. Este enfoque proactivo asegurará que la plataforma del OJTC se mantenga relevante y efectiva en cumplir su misión de proveer información accesible y útil sobre justicia transicional.

5.3.3. Redes de colaboración y alianzas

En 2023, el Observatorio de Justicia Transicional consolidó su compromiso con la investigación, la formación y la divulgación sobre justicia transicional y paz mediante la firma de un Memorando de Entendimiento con la Universidad Nacional, la Organización de Estados Iberoamericanos y el Observatorio Colombiano de Justicia Restaurativa. Este acuerdo permitió establecer una colaboración fructífera en la construcción de redes y el apoyo académico en estos campos esenciales.

Como parte de las iniciativas derivadas de este Memorando y sus adendas, se ofreció un curso en modalidad virtual sobre Justicia Transicional, desarrollado y certificado por la Universidad Nacional. Este curso fue brindado de forma gratuita a los colaboradores del Ministerio de Justicia, incluyendo a aquellos de la Dirección de Justicia Transicional y la Dirección de Política Criminal, así como al Despacho del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa. Un total de 18 miembros del Ministerio participaron de manera voluntaria en esta capacitación.

En un esfuerzo por ampliar el diálogo y la comprensión sobre las reparaciones y la restauración, la Dirección de Justicia Transicional organizó el evento "Experiencias de reparación y restauración: perspectivas académicas y de firmantes de paz". Este foro proporcionó una plataforma para difundir, ante académicos de todo el país, firmantes de paz y abogados del convenio OEI-JEP, las perspectivas institucionales sobre las reparaciones, explorando las posibilidades y desafíos dentro del proceso de reforma de la Ley 1448 de 2011. Este proceso se lleva a cabo en colaboración con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

Adicionalmente, se promovieron espacios de coordinación y trabajo colectivo con la Universidad del Rosario, culminando en la realización del evento "Entretejando la Verdad: jóvenes en diálogo con la justicia". Este evento marcó la conmemoración del primer año de las Recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, incentivando un diálogo directo entre jóvenes de diversas regiones del país y las instituciones responsables de promover el acceso a la justicia y la lucha contra la impunidad. El evento, que contó con la presencia del Ministro de Justicia, Néstor Osuna, generó valiosos outputs como relatorías, comunicados de prensa distribuidos a medios nacionales y una edición especial del boletín

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

"Miradas a la Paz", enriquecida con contribuciones escritas por algunos de los jóvenes participantes.

En un esfuerzo por ampliar el alcance y la profundidad de su trabajo en derechos humanos, el Observatorio de Justicia Transicional colaboró con el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Javeriana para organizar el evento "Avances y retos en la implementación de los enfoques de género y étnico-racial en el Caso 002 y 011 de la JEP". Este encuentro reunió a organizaciones de la sociedad civil, académicos, instituciones y autoridades étnicas, utilizando una metodología de panel que facilitó la discusión en dos áreas clave: la exploración de violencias basadas en género contra mujeres de grupos étnicos y el análisis de las violencias por prejuicio contra personas LGBTIQ+ desde una perspectiva restaurativa.

Por otro lado, se llevó a cabo una reunión significativa con Abogados sin Fronteras Canadá, dirigida a coordinar esfuerzos en la investigación y producción de conocimientos dentro del ámbito de acción de la organización. Esta reunión, de la cual se conserva una relatoría detallada, subraya la importancia de la colaboración internacional en la ampliación de las capacidades del Observatorio.

Finalmente, se ha forjado una relación estratégica con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el contexto de la política "Misión Ciencia para la Paz". El Observatorio de Justicia Transicional ha sido un actor clave en el desarrollo de metodologías que buscan expandir el alcance territorial de las iniciativas generadas bajo esta misión. Este esfuerzo conjunto refleja un compromiso con la integración de la justicia transicional en proyectos más amplios de innovación y desarrollo científico, destacando su relevancia en el panorama nacional de políticas públicas.

La OCI considera que si bien no hubo desarrollo de actividades descrito por la dependencia para 2022, el Observatorio de Justicia Transicional de Colombia (OJTC) ha demostrado un enfoque estratégico y colaborativo en el fortalecimiento de sus capacidades y extensión de su impacto a través de alianzas con instituciones académicas y organizaciones nacionales e internacionales, cumpliendo así con el objeto de la resolución que la conforma.

5.4. Actividades que realiza el OJTC

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en cabeza de la Dirección de Justicia Transicional, tras la entrada en vigor de la Resolución 931 de 2022, inició el proceso de formulación de un plan de acción para abordar las funciones establecidas en los artículos 6 con el objetivo de cumplir con estas competencias asignadas.

Las actividades del Observatorio de Justicia Transicional de Colombia (OJTC) están planificadas para alinearse con los objetivos de la Dirección de Justicia Transicional. Esta Dirección se encarga de diseñar, coordinar e implementar políticas, planes, programas y proyectos en el ámbito de la justicia transicional. El Observatorio desempeña un papel crucial como herramienta en la ejecución de estas funciones. Desde septiembre de 2022, la Dirección ha priorizado una serie de líneas o iniciativas estratégicas, entre las que se incluyen la Justicia Transicional Restaurativa, la Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, los Enfoques

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Diferenciales e Interseccionalidad, las Negociaciones de Paz, la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad (CEV) en Justicia, y el Cumplimiento del Acuerdo de Paz y su Plan Marco de Implementación.

Estas áreas estratégicas, establecidas al comienzo del actual gobierno en colaboración con el Ministro de Justicia, el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa y la Directora de Justicia Transicional, están diseñadas para responder tanto al Plan de Gobierno como al Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida”, que se rige por la ley 2294 de 2023.

Las sesiones de planificación de la Dirección reflejan la estructuración de las actividades del Observatorio, que se concretan en el Plan de Acción Institucional, documento que se incluye como anexo en este informe, vigente para los años 2022 y 2023. Es importante destacar que, en el caso particular del Observatorio de Justicia Transicional, el Decreto 1427 de 2017 y la Resolución 931 de 2022 han sido la base programática y el marco jurídico para la formulación de las acciones en los mencionados Planes de Acción.

Para el año 2023, la planificación de las actividades del Observatorio incluyó una consulta colectiva con los líderes de las iniciativas estratégicas antes mencionadas. Esta consulta buscó recopilar información sobre sus necesidades y los vacíos de investigación y análisis en la política pública de justicia transicional, cuyo resultado se documenta en los correos electrónicos intercambiados, adjuntos como evidencia de este proceso.

Además, otra vía de planificación para 2023 provino de los requerimientos directos hechos al Observatorio por parte del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, los cuales se llevaron a cabo mediante reuniones presenciales con otros observatorios del Viceministerio, destacando un enfoque colaborativo y coordinado en las actividades planificadas. El nivel de cumplimiento de estas acciones, así como las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno (OCI), se encuentran detallados en la Tabla No.4 que se presenta a continuación:

Tabla No 4:

Actividades consignadas en el artículo 6 de la Resolución 931 del 24 de mayo de 2022			
Actividad	Cumple		Observaciones OCI
	Si	No	
1. Analizar la información relacionada con la política pública en materia de Justicia Transicional, el Sistema de Verdad Justicia Reparación y No repetición, el análisis de los avances del SNARIV	x		Se evidencia la elaboración de piezas escritas que integran el Boletín “Miradas a la Paz”, las piezas de análisis cualitativo y cuantitativo, así como piezas informativas tipo infografía, se utilizan como fuente de información de la normativa nacional que integra el SIVJRN y el SNARIV.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Actividades consignadas en el artículo 6 de la Resolución 931 del 24 de mayo de 2022			
Actividad	Cumple		Observaciones OCI
	Si	No	
2. Caracterizar, perfilar, y focalizar los distintos grupos de víctimas desde los distintos enfoques diferenciales; igualmente los grupos de desmovilizados: Grupos Armados al margen de la ley y Grupos Armados Organizados GAO.	x		<p>La OCI evidencia que el OJTC realiza la caracterización, perfilamiento y focalización de grupos de víctimas y desmovilizados a través de estudios detallados. En su primer estudio, el OJTC se concentró en analizar los daños y afectaciones sufridas por las víctimas de violencia sexual y violencia basada en género durante el conflicto armado. Este análisis se reflejó tanto en documentos intermedios como en el resultado final del estudio, con especial énfasis en cómo estas afectaciones deben ser abordadas dentro del marco de los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador/Restaurador (TOAR) y las Sanciones Propias de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).</p> <p>Aunque el estudio inicial no se centró específicamente en la caracterización de los Grupos Armados Organizados (GAO) y los Grupos Armados Marginados de la Ley (GAML), sí trató los principios de justicia restaurativa que deben seguir los ex miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública que hayan participado en actos de violencia sexual y violencia basada en género, enfocándose en su responsabilidad, reparación a las víctimas y reintegración a la sociedad.</p>
3. Aplicación de criterios, implementación y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, para fortalecer la herramienta web con el fin de brindar insumos establecidos en el objeto y la resolución presente.		x	<p>Actualmente, el observatorio está inmerso en un proceso de migración de información, durante el cual hemos observado que la articulación entre la plataforma tecnológica y los datos que se despliegan en ella no es completamente clara. Este desafío resalta la necesidad de revisar y mejorar la integración de los sistemas para asegurar que la información sea accesible y comprensible para todos los usuarios. Razón por la cual la OCI considera que tanto la DJT como la DTIJ deben trabajar para resolver estas dificultades con el fin de optimizar la funcionalidad de la plataforma y garantizar una experiencia de usuario eficiente y efectiva.</p>

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Actividades consignadas en el artículo 6 de la Resolución 931 del 24 de mayo de 2022			
Actividad	Cumple		Observaciones OCI
	Si	No	
4. Generar información de análisis y productos de transferencia de conocimiento que faciliten la recopilación, incorporación e implementación y acciones de mejora en la política de Estado en materia de Justicia Transicional.	x		La OCI ha verificado la generación de análisis e información de productos de transferencia a través del estudio realizado en 2023. Este se centró en investigar la concepción, diseño e implementación de medidas restaurativas con un enfoque de género y una perspectiva intersecciones, especialmente en casos de violencia basada en género. El estudio tomó como caso específico la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), y propuso recomendaciones para el diseño e implementación de sanciones restaurativas en este contexto.
5. Realizar la recopilación, consolidación y sistematización de la información relevante, y relacionada con la justicia transicional, en el marco de la implementación de la Política Pública	x		<p>Frente a esta actividad, el Observatorio ha impulsado y materializado, dos subactividades y productos. La primera, relacionada con las piezas de Boletín “Miradas a la Paz”, que, como se hizo mención, no solo acerca los temas de justicia transicional a la ciudadanía, sino que, desde una mirada analítica aporta discusiones que orientan la política de Estado en la materia. Aquellos, son susceptibles de ser encontrados en el micrositio de Justicia Transicional.</p> <p>La segunda subactividad, son los resultados de los Estudios realizados por el Observatorio, cuyo propósito consiste en generar recomendaciones de diseño de política pública de la justicia transicional.</p>
6. Articular su gestión con otras plataformas de información oficial, observatorios de Justicia Transicional y DDDHH, la academia, organismos de carácter nacional e internacional en la materia para posicionarse y fortalecer los aliados estratégicos.	x		El Observatorio de Justicia Transicional articula su gestión con otras plataformas de información oficial al firmar el Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional, Organización de Estados Iberoamericanos y el Observatorio Colombiano de Justicia Restaurativa, cuyo objetivo se centra en el apoyo en la investigación, formación y divulgación y construcción de redes en temas de justicia transicional, justicia restaurativa y paz. Esfuerzo que se vio materializado en la el adoración de un curso en modalidad virtual, elaborado y certificado por la Universidad Nacional, sobre Justicia Transicional.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Actividades consignadas en el artículo 6 de la Resolución 931 del 24 de mayo de 2022			
Actividad	Cumple		Observaciones OCI
	Si	No	
7. Realizar la difusión, socialización, monitoreo que permitan la construcción de redes del conocimiento que aporten al cumplimiento del objetivo del observatorio	x		El OJT soporta la difusión, socialización y monitoreo que permite la construcción de redes del conocimiento a partir de notas de prensa, insumos de divulgación y piezas informativas, han devenido en el diseño, publicación y difusión de los Boletines “Miradas a la Paz”, en las redes sociales del Ministerio de Justicia, así como en el micrositio de Justicia Transicional; la publicación de notas de prensa en medios de comunicación de amplia circulación nacional.
8. Promover la estructuración de documentos, estudios e investigaciones de análisis encaminados al cumplimiento de los objetivos de la formulación y ajuste de política pública en materia de Justicia Transicional.	x		A través de primer estudio realizado en 2023, se evidencia la investigación sobre la concepción, diseño e implementación de medidas restaurativas en casos de violencia basada en género, adoptando un enfoque de género y perspectiva interseccional. Este enfoque se destacó especialmente en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como estudio de caso, aportando recomendaciones clave para el diseño e implementación de sanciones restaurativas. Adicionalmente, durante el año 2023, se avanzó significativamente en la preparación de la ficha técnica para el segundo estudio del Observatorio, programado para 2024, lo que demuestra un compromiso continuo con la evolución y adaptación de políticas públicas en este ámbito crítico.
9. Apoyar a la Dirección de Justicia Transicional en el análisis y desarrollo conceptual de insumos orientados a la misionalidad del Ministerio de Justicia y del Derecho	x		La dependencia soporta el apoyo brindado con la realización de diez (10) insumos técnicos, orientados a la misionalidad del Ministerio de Justicia y del Derecho. Así es posible evidenciar documentos que repasan temáticas como el enfoque de género en la justicia restaurativa; la justicia escolar restaurativa; la reconstrucción y actualidad del Sistema de Justicia y Paz, entre otros

Si bien la OCI reconoce los avances de la DJT para mejorar la efectividad y capacidad del Observatorio de Justicia Transicional de Colombia, se evidencia oportunidad de mejora orientada a garantizar que el Observatorio no solo cumpla con sus funciones actuales de manera más eficaz para lo cual proponemos algunas alternativas más adelante, sino que también amplíe su impacto y relevancia en la formulación de políticas públicas y en el apoyo a las comunidades afectadas por conflictos.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Primero, es esencial implementar procedimientos documentados para todas las actividades críticas del Observatorio. Actualmente, existe una falta de procedimientos formalizados para ciertas operaciones, lo que puede conducir a inconsistencias y dificultades en la evaluación del desempeño. La documentación y estandarización de procesos no solo mejorarán la coherencia y la calidad de las actividades realizadas, sino que también facilitarán la orientación y capacitación de nuevos empleados, además de permitir una evaluación sistemática del desempeño del Observatorio.

En segundo lugar, debe establecerse un sistema robusto para medir el impacto de los productos y análisis generados por el Observatorio. Desarrollar indicadores específicos de impacto, como el alcance y la influencia de las publicaciones, la implementación efectiva de las recomendaciones en las políticas públicas y la satisfacción de los usuarios. Esto no solo permitirá evaluar la efectividad de las actividades del Observatorio sino que también proporcionará datos esenciales para ajustar estrategias y mejorar continuamente las operaciones.

La OCI reconoce las labores realizadas a través de mesas de trabajo con la DTIJ con el fin de lograr la actualización tecnológica de la plataforma y la corrección de situaciones que impidan el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 931 de 2022, No obstante es importante destacar que es importante trazar una hoja de ruta clara para el desarrollo de la herramienta tecnológica que se implementara y tomar como referencia aquellas herramientas que ya se han venido desarrollando en el MJD. El documento resalta el uso de tecnologías avanzadas como SharePoint y Power BI, herramientas potentes para la gestión y análisis de datos. Sin embargo, para maximizar su utilidad, es imprescindible que el personal esté bien capacitado en estas tecnologías. La capacitación regular y las actualizaciones sobre nuevas herramientas y metodologías asegurarán que el Observatorio permanezca a la vanguardia en análisis de datos y gestión de información.

Aunque el Observatorio ya realiza actividades de recopilación y sistematización, la OCI considera que, así como la DJT lo ha reconocido en las reuniones de socialización de respuestas a esta auditoría, se beneficiaría enormemente de una integración y automatización mejoradas de sus sistemas de información. El desarrollo de una plataforma integrada que facilite el acceso y gestión eficiente de los datos no solo mejorará la eficacia operativa, sino que también potenciará las capacidades analíticas del Observatorio.

Por último, la OCI considera que la DJT ha trabajado en fortalecer las alianzas estratégicas para ampliar así la influencia y las capacidades del Observatorio. Es por esto que se recomienda continuar con estas buenas prácticas que promueven la calidad de la información recopilada como también su utilidad para la formulación de política pública. Es así como la OCI considera que la labor realizada por la DJT al establecer compromisos formales y fomentar una cooperación más estrecha con actores clave asegura que el Observatorio pueda cumplir su misión de manera más efectiva.

6. Ejecución presupuestal del OJTC.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

El análisis de los elementos presupuestales del OJTC para el periodo delimitado en la presente auditoria es esencial para entender la asignación de los recursos, y cómo se llevó a cabo el desarrollo de las distintas acciones planteadas en el artículo 6º de la Resolución 931 de 2022

Con el fin de analizar la ejecución presupuestal para la implementación de “Ruta Futuro”, la OCI solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable enviar los reportes presupuestales entre el 24 de mayo de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 que se presentan a continuación.

2022				
DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	COMPROMISO	PAGOS	% DE PAGO
239 – Contrato Prestación servicios	96.810.873	96.810.873	96.810.873	100%
572- Contrato Prestación servicios	119.810.619	119.810.619	119.810.259	99,9%
TOTALES	216.621.492	216.621.492	216.621.132	99,9%

2023				
DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	COMPROMISO	PAGOS	% DE PAGO
455 - Contrato Prestación servicios	11.341.272	11.341.272	11.341.272	100%
590 - Contrato Prestación servicios	63.996.672	63.996.672	61.177.435	95,6%
319 - Contrato Prestación servicios	28.000.000	28.000.000	28.000.000	100%
820 - Contrato Prestación servicios	49.000.000	49.000.000	46.666.667	95,3%
973 - Contrato Prestación servicios	78.433.334	78.433.334	74.100.000	94,5%
1040- FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA	383.660.957	383.660.957	383.660.957	100%
TOTALES	614.432.235	614.432.235	604.946.331	97,5%

Durante las vigencias 2022 a 2023, se dispuso de una apropiación vigente de \$831.053.727,00 para llevar a cabo los programas y proyectos contemplados para el funcionamiento del Observatorio de Justicia Transicional. Al finalizar este periodo, se pudo constatar que se comprometieron \$821.567.823,00 de los recursos disponibles, lo que representa una ejecución presupuestal del 98,8% el cual se asociará con la ejecución presupuestal año por año a continuación.

En el caso de la vigencia 2022, la Dependencia contaba con una apropiación vigente de \$216.621.492 y se encontraban comprometidos \$216.621.492 para su posterior ejecución. Durante el año, se logró ejecutar un total del 99,9% de los recursos destinados al funcionamiento del OJTC. Este nivel de ejecución presupuestal sugiere una adecuada gestión

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

de los recursos, permitiendo que se hayan cumplido satisfactoriamente los compromisos adquiridos en dicho periodo.

En el año 2023, se destinaron recursos por un valor de \$614.432.235,00 para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Al finalizar el periodo fiscal, se registró una ejecución presupuestal del 97,5%, teniendo bajo consideración que no existe norma que exija una ejecución del 100% y, en tal virtud, los indicadores reflejan el cumplimiento de la ejecución presupuestal planteada.

Esta ejecución es un indicador del grado de eficiencia y eficacia con el que se administraron los recursos públicos destinados a la implementación de la política de drogas. La OCI recomienda para garantizar la eficacia en la ejecución de los recursos y su impacto en la población objetivo, definir con claridad los recursos destinados para desplegar las acciones del funcionamiento del Observatorio de Justicia Transicional desagregar cada rubro. De esta manera, se pueden identificar de manera más precisa los montos de inversión asignados a cada actividad y su impacto en la población objetivo.

7. Análisis de Riesgo:

En el marco de las actividades realizadas por el Observatorio de Justicia Transicional, orientadas por la Resolución 931 de 2022, la dependencia ha puesto énfasis en la identificación y análisis de riesgos relacionados con diversas áreas críticas. Estas incluyen el análisis de la política pública en materia de Justicia Transicional, el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), los avances del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), además de la caracterización y focalización de los diferentes grupos de víctimas y desmovilizados. La recopilación, consolidación y sistematización de la información relevante, relacionada con la justicia transicional dentro del marco de la implementación de la política pública, son también fundamentales en este proceso.

Para lograr estos objetivos, se ha estructurado una serie de estudios e investigaciones que buscan no solo cumplir con los requisitos de la Resolución sino también adaptar y mejorar continuamente la política en materia de Justicia Transicional. Un ejemplo claro de esta labor es el estudio realizado durante el año 2023, donde se identificaron los riesgos asociados en una matriz de riesgo, no obstante, estas medidas no se encuentran identificadas en el SIG así como tampoco en la Matriz de Riesgos del Ministerio, reflejándose así una debilidad en la identificación de riesgos de gestión asociados al OJTC. Evidenciando la OCI: riesgo de continuidad del negocio y riesgo institucional al presentarse la posibilidad de incurrir en fallas en la disponibilidad de recurso humano, información o sistemas de información. Se ve reflejado al contar con un grupo conformado exclusivamente por contratistas. Por otro lado también, riesgo de fuga de conocimiento, al reposar en una sola persona la información y el conocimiento sobre la gestión del OJTC, independientemente de contar con la información documentada, por lo cual hay que tomar acciones para mitigar este riesgo mediante acciones como la socialización y transferencia del aprendizaje en cabeza de más individuos que una mayor permanencia en la entidad.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Conclusiones

El Ministerio de Justicia y del Derecho cumple un rol importante para la implementación de la Política de Justicia Transicional y el funcionamiento del Observatorio de Justicia Transicional de Colombia. En este sentido, se destacan la formulación de lineamientos para la implementación de las actividades del acompañamiento técnico para velar por el cumplimiento de los objetivos. La colaboración entre dependencias y con otras entidades resulta crucial para lograr los objetivos planteados y asegurar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en la normativa vigente. Es necesario promover un enfoque de trabajo colaborativo y coordinado entre las diferentes entidades involucradas, con el fin de superar los desafíos y obstáculos que puedan surgir en el proceso de ejecución de dichas acciones mediante la instancia de coordinación.

La elaboración de un plan de trabajo es esencial para la gestión y ejecución efectiva de las actividades asociadas con la política pública en materia de Justicia Transicional y el Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SVJRN) en Colombia. Este plan facilita la estructuración y priorización de las tareas, permitiendo asignar los recursos de manera eficiente y establecer prioridades claras. Es particularmente crucial para actividades complejas como el análisis de la información del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), así como para la caracterización y focalización de grupos específicos de víctimas y desmovilizados.

La coordinación entre las múltiples entidades involucradas en la Justicia Transicional es compleja, dado que incluye una variedad de entidades públicas nacionales y territoriales, así como organizaciones de la sociedad civil. Un plan de trabajo bien definido es vital para asegurar una coordinación efectiva entre todos estos actores, facilitando la alineación de esfuerzos y evitando la duplicación de actividades. Además, este plan es fundamental para establecer metas y objetivos claros que permitan un seguimiento y evaluación constantes del progreso hacia los resultados deseados.

En lo que respecta al uso de tecnologías de información y comunicaciones, un plan de trabajo detallado debe especificar cómo y cuándo se integrarán estas herramientas para fortalecer la plataforma web del observatorio. Esto no solo implica la selección de las tecnologías adecuadas sino también la planificación de la formación necesaria para el personal y la evaluación de la infraestructura tecnológica necesaria para su implementación efectiva.

El plan de trabajo también debe contemplar estrategias para interactuar con otros stakeholders clave, incluyendo otras plataformas de información oficial, observatorios de justicia transicional y derechos humanos, la academia y organismos internacionales. Establecer y mantener estas conexiones es crucial para construir redes de conocimiento que fortalezcan las alianzas estratégicas y promuevan la implementación de las políticas de Justicia Transicional.

Finalmente, un plan de trabajo proporciona un marco para la transparencia y la rendición de cuentas, detallando responsabilidades específicas, plazos y metas. Esto no solo facilita la gestión efectiva, sino que también asegura la sostenibilidad de las acciones a largo plazo,

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

permitiendo que las políticas y programas trasciendan los ciclos políticos o administrativos inmediatos y contribuyan de manera continua al proceso de paz y reconciliación en Colombia.

Una vez se remitió el informe preliminar de auditoria, y se emitieron comentarios por parte de la DJT mediante el memorando MJD-MEM24-0002984, se generó la respuesta de rigor por parte de la OCI mediante el memorando MJD-MEM24-0003009, manteniendo así los hallazgos y recomendaciones finales, a saber:

8. Hallazgos

Hallazgo 1: Se incumple el principio de planeación, - que subyace en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que los planes, programas, proyectos y metas institucionales deberán estar debidamente diseñados y pensados conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigidos al aseguramiento de la eficacia de la actividad estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público -, que se vería afectado al demostrar:

- a. Ausencia de una estructura que defina las características de la herramienta en la cual se plasmará la información recopilada por el Observatorio de Justicia Transicional
- b. No se encuentra una herramienta de planificación que detalle los pasos a seguir frente a la migración de la información u orden de la herramienta tecnológica que soporta el Observatorio de Justicia Transicional.

Hallazgo 2: La OCI evidencia ausencia de procesos, procedimientos, riesgos, controles y demás aspectos organizacionales con que debería contar el observatorio, en función de lo previsto en el MIPG modelo de obligatorio cumplimiento previsto en el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.2.1.

9. Recomendaciones

Estas recomendaciones tienen como objetivo consolidar la estructura de gestión, optimizar los procesos de planificación, monitoreo, seguimiento, fortalecimiento de la integración de datos, actualizaciones de la plataforma web, y fortalecer la implementación del programa.

- Para que el Observatorio se mantenga, es necesario revisar y actualizar periódicamente sus objetivos y competencias. La resolución que lo rige debe ser modificada para reflejar las necesidades actuales y responder a los cambios en el contexto social y político del país. Esto podría incluir la expansión de sus competencias para abordar nuevas problemáticas como los efectos de desplazamientos recientes o cambios en las dinámicas de los grupos armados. Adicionalmente, fortalecer la autonomía operativa y financiera del Observatorio a través de la resolución permitirá asegurar los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades de manera efectiva.
- Establecer protocolos estandarizados para la recolección, validación y análisis de datos. Esto garantizará que la información que maneja el Observatorio sea confiable y útil para

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

la toma de decisiones. Además, es importante desarrollar procedimientos claros para facilitar la colaboración con otras entidades gubernamentales, organizaciones internacionales y actores no gubernamentales. Esto mejorará el intercambio de información y potenciará las sinergias. Implementar mecanismos de participación ciudadana permitirá que las comunidades afectadas y la sociedad civil tengan un rol más activo en las actividades del Observatorio, enriqueciendo así el análisis y la interpretación de los datos.

- Para evaluar la efectividad de los documentos y productos generados por el Observatorio, es indispensable desarrollar un conjunto de indicadores de impacto. Estos indicadores deberían medir aspectos como la influencia en la formulación de políticas, los cambios en la percepción pública y las mejoras en las condiciones de las víctimas. La implementación de evaluaciones periódicas del impacto, que utilicen métodos cuantitativos y cualitativos, permitirá medir con precisión la contribución del Observatorio a los objetivos de la Justicia Transicional. Además, la publicación de reportes de impacto periódicos proporcionará una base sólida para la transparencia y ofrecerá datos concretos sobre la efectividad de sus intervenciones.

Implementando estas recomendaciones, el Observatorio de Justicia Transicional no solo mejorará su capacidad operativa y de respuesta frente a los desafíos del contexto colombiano, sino que también fortalecerá su papel como una entidad clave en el proceso de paz y reconciliación nacional.

Mediante la adopción de medidas efectivas para gestionar, planificar, hacer seguimiento, monitorear y asegurar la calidad de la información, el programa podrá cumplir con los objetivos, fortaleciendo así la confianza en el sistema de justicia y beneficiando a la comunidad en general.

Con un muy cordial saludo

Nadine Avila Zubieta
Profesional, Oficina de Control Interno

Diego Orlando Bustos Forero
Director Oficina de Control Interno